

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SUJETOS NO FINANCIEROS

RESOLUCIÓN No. S-002-2020
18 de diciembre de 2020.

Por la cual se ordena la suspensión de términos dentro de todos los procesos y procedimientos administrativos tramitados ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros.

El Superintendente
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Ley 124 de 7 de enero de 2020 crea la Superintendencia de Sujetos no Financieros como organismo autónomo del Estado, con independencia administrativa, presupuestaria técnica y de gestión.

Que el artículo 14, numeral 2, literal f, de la Ley 124 de 7 de enero de 2020 dispone entre las atribuciones administrativas del Superintendente señalar los días de suspensión o prestación obligatoria de atención al público.

Que en consideración del agravamiento de la crisis sanitaria actual y de las regulaciones extraordinarias emitidas por las autoridades de salud, en cuanto a evitar la aglomeración de personas, con el fin de mitigar la propagación del virus.

Que parte de la actividad administrativa que corresponde a esta Superintendencia amerita la atención de público, en nuestras oficinas.

Que en beneficio y protección de la salud del público en general, y particularmente de nuestros usuarios, así como del personal que labora en nuestras oficinas, esta Superintendencia busca disminuir a su mínima expresión, la afluencia de público en nuestras oficinas.

Por las consideraciones expuestas, El Superintendente, de la Superintendencia de Sujetos no Financieros;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la suspensión de términos dentro de los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante la Superintendencia de Sujetos no Financieros, a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2020 hasta el tres (3) de enero de 2021, inclusive; sin que ello implique el cierre de las oficinas administrativas.

Resolución No. S-002-2020
Fecha: 18 de diciembre de 2020.
Página 2

SEGUNDO: COMUNICAR que los términos se reanudan el cuatro (4) de enero de 2021, fecha a partir de la cual se reprogramarán todas la diligencias y citaciones dispuestas durante el referido periodo.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 27 de abril de 2015, Ley 124 de 7 de enero de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2020.



Víctor M. Delgado M.
Superintendente



SS | Superintendencia de
NF | Sujetos no Financieros
Es Fiel Copia de su Original

Panamá 21 de diciembre de 2020
Firma: [Handwritten Signature] Hora: 9:25 a.m.